



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 618 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 24 de Noviembre de 2014

VISTO:

El informe N° 981-A-2014-OPP-GM-A/MPJB de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la formalización de la incorporación de transferencia de partidas al Presupuesto Institucional de la Municipalidad, por el cumplimiento de las metas al 31 de Julio de 2013 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; y proveído de Gerencia Municipal donde dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo de fecha 27 de Diciembre de 2013 y Resolución de Alcaldía N° 724-2013-A/MPJB, de fecha 27 de Diciembre del 2013, se aprobó y Promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por la Suma de S/. 26,358,650.00 (Veinte y Seis Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) debidamente equilibrado los Ingresos y los Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014.

Que, el Art. 38° del Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 39°, numeral 39.1 del TUO de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional> Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-EF se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de Julio del 2013

En ejercicio de las facultades que otorga la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- y normatividad presupuestaria vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la desagregación de los Recursos Autorizados mediante Decreto Supremo N° 035-2014-EF, por el monto de VEINTINUEVE MIL VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.29,023.00) con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Provincial Jorge Basadre
FTE. FINANCIAMIENTO	:	5 – Recursos Determinados
CATEGORIA DE GASTO	:	2.3 – Bienes y Servicios
MONTO TOTAL	:	S/. 29,023.00 Nuevos Soles





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

1152

GERENTE MUNICIPAL
JORGE BASADRE

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Planificación y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Artículo 23°, numeral 23.2 del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V.B.
Planificación y Presupuesto
TACNA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V.B.
ASESORÍA JURÍDICA
LOCUMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
REPÚBLICA DEL PERÚ
-Alcaldía-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS MALAGA CUTIPE
ALCALDE